

# Estándares Sociales y Ambientales para REDD+

Versión de Junio 1 del 2010

Estándares para apoyar el diseño e implementación de programas REDD+ dirigidos por el gobierno que respeten los derechos de los Pueblos Indígenas y las comunidades locales y generen significativos beneficios sociales y ambientales.

[www.climate-standards.org/REDD+](http://www.climate-standards.org/REDD+)



© C/ Foto por John Meritt



© Gueck Foto por Eric Hidalgo



© CAREF Foto por Phil Franks

*La presente versión borrador de los estándares se deriva de un taller de múltiples actores celebrado en Copenhague del 5 al 7 de mayo del 2009, así como de consultas con representantes gubernamentales y no gubernamentales en Nepal del 29 de junio al 3 de julio y en Tanzania del 9 al 11 de septiembre y de comentarios públicos recibidos durante el primer período de consulta pública desarrollado del 2 de octubre al 30 de noviembre del 2009 (incluyendo aportes de una serie de consultas en Ecuador del 22-26 de octubre), comentarios emanados de una reunión del Comité de Estándares llevada a cabo en Copenhague del 4-5 de diciembre del 2009 así como comentarios del segundo periodo de consulta pública desarrollado del 15 de enero al 16 de abril del 2010 (incluyendo aportes de consultas al nivel nacional y comunitario en Liberia del 8-12 de marzo y consultas al nivel comunitario en Nepal el 10 de marzo y en Tanzania el 13 de marzo).*

*Los estándares han sido desarrollados a través de un proceso inclusivo involucrando a gobiernos, organizaciones no gubernamentales y otras organizaciones de la sociedad civil, organizaciones de los Pueblos Indígenas, instituciones de política internacional y de investigación y el sector privado. Un Comité de Estándares representando un equilibrio de las partes interesadas está supervisando la iniciativa de los estándares. La mayoría de los miembros del comité son de países donde se implementaría REDD reconociendo que los gobiernos y la sociedad civil de estos países deberán liderar la adopción de los estándares. La iniciativa de los estándares está siendo facilitada por la Alianza para el Clima, Comunidad y Biodiversidad (CCBA) y CARE Internacional.*

*La presente versión de los estándares está siendo implementada en países piloto durante 2010 y 2011. Cualquier comentario y sugerencia de enmiendas o adiciones a esta versión de los estándares es bienvenido. Por favor incluya su nombre, organización, el número de referencia del principio, criterio o indicador pertinente, sus comentarios y sugerencias de cambios al texto. Los comentarios deben ser sometidos a [redd@climate-standards.org](mailto:red@climate-standards.org) y serán considerados en la siguiente revisión de los estándares en 2011. Un formato para el envío de comentarios y las versiones de los estándares en indonesio (Bahasa Indonesia), inglés, francés, español, portugués y swahili así como los documentos de referencia sobre la historia y el proceso del desarrollo e implementación de los presentes estándares están disponibles en <http://www.climate-standards.org/REDD+/>.*

## Necesidad de los estándares

Si bien las actividades que reducen las emisiones de la deforestación y degradación forestal (REDD) y contribuyen a la conservación, manejo sostenible de los bosques y mejoramiento de las existencias de carbono forestal (REDD+) tienen el potencial de generar significativos co-beneficios sociales y ambientales, muchas también han resaltado los graves riesgos, notablemente para los Pueblos Indígenas y comunidades locales, y en particular para los grupos sociales marginados<sup>1</sup> y/o vulnerables<sup>2</sup> dentro de estas comunidades que dependen de los bosques. Reconociendo la creciente conciencia tanto al nivel nacional como internacional de la necesidad de salvaguardias sociales y ambientales eficaces, esta iniciativa pretende definir y construir apoyo para un mayor nivel de desempeño social y ambiental de los programas REDD+.

## Papel de los estándares

Esta iniciativa está desarrollando estándares que puedan ser utilizados por los gobiernos, ONGs, organismos de financiamiento y otros actores para diseñar e implementar programas REDD+ que respeten los derechos de los Pueblos Indígenas y las comunidades locales y generen significativos co-beneficios sociales y de biodiversidad. Estos estándares están diseñados para trabajar con el nuevo régimen mundial REDD+ que se espera emerja de las negociaciones en curso de la CMNUCC y otras negociaciones relacionadas, el cual es para programas dirigidos por el gobierno implementados al nivel nacional o estatal/provincial/regional y para todas las formas de financiamiento basadas en fondos o en mercados. Al proveer un marco integral de aspectos claves a ser abordados en lo referente al desempeño social y ambiental de un programa REDD+, los estándares proveen orientación para asistir en el diseño de REDD+ y proveer a la vez un mecanismo para informar acerca del desempeño social y ambiental de los programas REDD+.

## Componentes de los estándares

Los estándares consisten de principios, criterios e indicadores que definen los asuntos de interés y los niveles requeridos de desempeño social y ambiental.

- Los **principios** son el nivel de ‘intención’ de un estándar que dan más detalles sobre las metas del estándar y definen el alcance. Son declaraciones fundamentales sobre el resultado deseado y no están diseñados para ser verificados.
- Los **criterios** son el nivel de ‘contenido’ de un estándar que establecen las condiciones que deben cumplirse a fin de entregar un principio. Los criterios se pueden verificar directamente pero generalmente son detallados más ampliamente por los indicadores.
- Los **indicadores** son parámetros cuantitativos o cualitativos los cuales pueden ser alcanzados y verificados con relación a un criterio para indicar, en términos prácticos, si ese criterio ha sido cumplido.

---

<sup>1</sup> ‘Marginados’ son aquellas personas o grupos que tienen poca o ninguna influencia sobre los procesos de toma de decisión. La marginación puede estar relacionada con un rango de factores incluyendo el género, etnicidad, estado socioeconómico y religión. Los Estándares Sociales y Ambientales REDD+ explícitamente adoptan un enfoque diferenciado que busca identificar y abordar la marginación en todas sus formas.

<sup>2</sup> Personas o grupos ‘vulnerables’ son aquellos que carecen de los bienes sobre los cuales se basan los medios de vida seguros y sostenibles (sociales, culturales, humanos, financieros, naturales, físicos y políticos) y/o que están altamente expuestos a fuentes de estrés o impactos externos, incluyendo el cambio climático, que podrían afectar estos bienes y la capacidad de las personas de utilizar dichos bienes. La dependencia del bosque podría ser un factor importante que afecta la vulnerabilidad particularmente donde el programa REDD+ en sí podría modificar el acceso a los recursos del bosque. En muchas situaciones, la marginación exacerba la vulnerabilidad, por ejemplo, la marginación por género.

Al nivel de principios y criterios los estándares son genéricos (es decir, iguales para todos los países). Al nivel de indicadores, existe un proceso para las interpretaciones específicas de país<sup>3</sup> con el fin de definir un conjunto de indicadores adaptados al contexto de un país en particular. Con el fin de orientar este proceso de desarrollo de indicadores específicos de país, se ha desarrollado un 'marco genérico de indicadores'. La coherencia en las interpretaciones específicas de país se garantizará por medio de un proceso de revisión internacional.

## **Monitoreo, Reporte y Evaluación**

Existen diversas opciones bajo consideración para el monitoreo, reporte y verificación (MRV) que equilibran la participación y el sentido de propiedad de los actores con una mayor transparencia y responsabilidad a la vez que incentivan un mejor desempeño. Al igual que los indicadores, el proceso de MRV será también específico de país.

## **Descripción del Programa REDD+**

Con el fin de aplicar los estándares, el programa REDD+ debe describirse claramente en un documento que incluya:

- i. Una declaración de metas
- ii. Identificación de los impulsores de la deforestación y degradación forestal
- iii. Descripción de las políticas y medidas, y actividades y planes para su diseño e implementación
- iv. Definición de las áreas geográficas en las cuales se implementarán las actividades, cuando sea pertinente
- v. Definición de los arreglos institucionales para el diseño, implementación y evaluación del programa.

---

<sup>3</sup> 'Interpretación específica de país' se refiere a la interpretación al nivel de jurisdicción liderando el programa REDD+.

**Principio 1: Los derechos a las tierras, territorios y recursos<sup>4</sup> son reconocidos y respetados<sup>5</sup> por el programa REDD+.**

Criterios	Marco para los Indicadores <sup>6</sup>
<p>1.1 El programa REDD+<sup>7</sup> identifica eficazmente los diferentes titulares de derechos<sup>8</sup> (legales y consuetudinarios<sup>9</sup>) y sus derechos a las tierras, territorios y recursos pertinentes al programa.</p>	<p>1.1.1 Se establece un proceso participativo para el inventario y mapeo de los derechos legales y consuetudinarios de tenencia/uso/acceso/manejo de las tierras, territorios y recursos existentes pertinentes al programa incluyendo aquellos de los grupos marginados y/o vulnerables, e incluyendo cualquier derecho superpuesto o en conflicto.</p> <p>1.1.2 Los planes de uso de la tierra incluyendo los planes de manejo forestal<sup>10</sup> en las áreas incluidas en el programa REDD+ identifican los derechos de todos los titulares de derechos pertinentes<sup>11</sup> y sus límites espaciales incluyendo cualquier derecho superpuesto o en conflicto.</p>
<p>1.2 El programa REDD+ reconoce y respeta tanto los derechos legales como los consuetudinarios<sup>12</sup> a las tierras, territorios y recursos que los Pueblos Indígenas o las comunidades locales<sup>13</sup> tradicionalmente han poseído, ocupado o de otra forma utilizado o adquirido.<sup>14</sup></p>	<p>1.2.1 Las políticas del Programa Nacional REDD+ incluyen el reconocimiento y respeto de los derechos consuetudinarios de los Pueblos Indígenas y las comunidades locales.</p> <p>1.2.2 Los planes de uso de la tierra incluyendo los planes de manejo forestal en las áreas incluidas en el programa REDD+ reconocen y respetan los derechos consuetudinarios y legales de los Pueblos Indígenas y las comunidades locales.</p> <p>1.2.3 El programa REDD+ promueve la garantía de los derechos legales<sup>15</sup> a las tierras, territorios y recursos que los Pueblos Indígenas o las comunidades locales tradicionalmente han poseído, ocupado o de otra forma utilizado o adquirido.</p>
<p>1.3 El programa REDD+ requiere el consentimiento libre, previo e informado de los Pueblos Indígenas y comunidades locales</p>	<p>1.3.1 Las políticas del programa REDD+ mantienen el principio del consentimiento libre, previo e informado de los Pueblos Indígenas y comunidades locales para cualquier actividad que afecte sus derechos a las tierras, territorios y recursos.</p>

<sup>4</sup> ‘Recursos’ se entiende que incluye los servicios del ecosistema provistos por estos recursos.

<sup>5</sup> ‘Respeto’ se entiende que incluye el no socavar ni perjudicar los derechos.

<sup>6</sup> Este marco para los indicadores identifica elementos claves para cada criterio. Se dará un proceso de interpretación específico de país para el desarrollo de un conjunto de indicadores adaptados al contexto de un país en particular.

<sup>7</sup> El programa REDD+ comprende las metas, políticas y medidas desarrolladas para el programa y otras políticas pertinentes que le apoyan.

<sup>8</sup> Incluyendo los titulares de derechos individuales y los Pueblos Indígenas y otros titulares de derechos colectivos.

<sup>9</sup> ‘Los derechos consuetudinarios’ a las tierras y recursos se refiere a los patrones de largo tiempo de uso de las tierras y recursos comunitarios de conformidad con las leyes consuetudinarias, valores, costumbres y tradiciones de los Pueblos Indígenas y comunidades locales, incluyendo el uso estacional o cíclico, en lugar del título legal formal de la tierra y los recursos emitido por el Estado.

<sup>10</sup> Reconociendo que todo plan de manejo de la tierra y de manejo forestal desarrollado bajo el programa REDD+ debe ser desarrollado con la plena y eficaz participación de todos los actores y titulares de derechos pertinentes de acuerdo con el criterio 6.2.

<sup>11</sup> Los titulares de derechos ‘pertinentes’ son identificados por el programa REDD+ de acuerdo con el criterio 6.1.

<sup>12</sup> Incluyendo los derechos individuales y colectivos.

<sup>13</sup> Siempre que el término Pueblos Indígenas y comunidades locales sea utilizado a través de estos estándares queda implícito que se debe prestar especial atención a los grupos marginados y/o vulnerables dentro de estas comunidades.

<sup>14</sup> En particular, reconociendo que los Pueblos Indígenas tienen derecho a poseer, utilizar, desarrollar y controlar las tierras, territorios y recursos que poseen en razón de la propiedad tradicional u otra forma tradicional de ocupación o uso, así como aquellos que hayan adquirido de otra forma.

<sup>15</sup> Incluye asegurar los derechos legales existentes y la conversión de los derechos consuetudinarios en derechos legales.

<p>para cualquier actividad que afecte sus derechos a las tierras, territorios y recursos.</p>	<p>1.3.2 El programa REDD+ disemina eficazmente la información sobre el requisito del consentimiento libre, previo e informado de los Pueblos Indígenas y comunidades locales para cualquier actividad que afecte sus derechos a las tierras, territorios y recursos.</p> <p>1.3.3 Los titulares de derechos colectivos definen un proceso verificable para obtener su consentimiento libre, previo e informado incluyendo la definición de sus propias instituciones representativas y tradicionales que tienen autoridad para otorgar el consentimiento en su nombre.</p> <p>1.3.4 El consentimiento libre, previo e informado se obtiene de los Pueblos Indígenas, de acuerdo con sus costumbres, normas y tradiciones, para cualquier actividad que podría afectar sus derechos, particularmente sus derechos a poseer y controlar las tierras, territorios y recursos tradicionalmente bajo su posesión.</p> <p>1.3.5 El consentimiento libre, previo e informado se obtiene de los miembros de las comunidades locales, para cualquier actividad que afecte sus derechos consuetudinarios u otros derechos a las tierras, territorios y recursos según lo acordado en procedimientos mutuamente aceptados.</p> <p>1.3.6 Cuando ocurra alguna reubicación o desplazamiento, ya sea física o económica, de acuerdo con el consentimiento libre, previo e informado, existe un acuerdo previo sobre la disposición de tierras alternas y/o compensación justa, y el derecho a regresar una vez que las razones para el desplazamiento hayan cesado.</p>
<p>1.4 El programa REDD+ identifica y utiliza un proceso para resolver eficazmente cualquier disputa sobre los derechos a las tierras, territorios y recursos relacionadas con el programa y no lleva a cabo ninguna actividad que podría perjudicar el resultado del proceso de resolución de disputa.</p>	<p>1.4.1 Un mecanismo transparente, accesible y eficaz para resolver las disputas sobre los derechos a la tierra, territorios y recursos relacionadas con el programa REDD+ es identificado o desarrollado.</p> <p>1.4.2 Las disputas sobre los derechos a las tierras, territorios y recursos creadas por el programa REDD+ se resuelven de forma transparente dentro de un marco de tiempo acordado.</p> <p>1.4.3 No se lleva a cabo ninguna actividad por parte del programa REDD+ la cual pudiera perjudicar el resultado de una disputa no resuelta sobre los derechos a las tierras, territorios y recursos relacionados con el programa.</p>
<p>1.5 Cuando el programa REDD+ permite la propiedad privada<sup>16</sup> de los derechos de carbono<sup>17</sup>, estos derechos se basan en los derechos legales y consuetudinarios a las tierras, territorios y recursos<sup>18</sup> que han generado las reducciones y remociones de las emisiones de gases de efecto invernadero.</p>	<p>1.5.1 En donde el programa REDD+ permita la propiedad de los derechos de carbono, se desarrolla e implementa un proceso transparente para la definición de los derechos de carbono sobre la base de los derechos legales y consuetudinarios a las tierras, territorios y recursos que han generado las reducciones y remociones de las emisiones de gases de efecto invernadero.</p>

<sup>16</sup> La propiedad de los derechos de carbono puede ser individual o colectiva.

<sup>17</sup> Los ‘derechos de carbono’ se definen como el derecho a celebrar contratos y transacciones para la transferencia de la propiedad de las reducciones o remociones de emisiones de gases de efecto invernadero y el mantenimiento de las existencias de carbono.

<sup>18</sup> ‘Los derechos legales y consuetudinarios a las tierras, territorios y recursos y los titulares de derechos pertinentes al programa REDD+’ son identificados de acuerdo al criterio 1.1.

**Principio 2: Los beneficios del programa REDD+ se comparten equitativamente<sup>19</sup> entre todos los titulares de derechos y actores<sup>20</sup> pertinentes<sup>21</sup>.**

Criterios	Marco para los Indicadores
2.1 Los costos proyectados y los potenciales beneficios y riesgos <sup>22</sup> asociados del programa REDD+ son identificados para los grupos de titulares de derechos y actores <sup>23</sup> pertinentes en todos los niveles <sup>24</sup> utilizando un proceso participativo.	2.1.1 Los costos proyectados, las potenciales ganancias y otros beneficios y riesgos asociados del programa REDD+ son analizados para cada uno de los grupos de titulares de derechos y actores pertinentes en todos los niveles utilizando un proceso participativo.
2.2 Mecanismos transparentes, participativos, eficaces y eficientes <sup>25</sup> se establecen para la distribución equitativa de los beneficios del programa REDD+ entre y dentro de los grupos de titulares de derechos y actores teniendo en cuenta los costos, beneficios y riesgos asociados.	<p>2.2.1 Existe una participación plena y eficaz<sup>26</sup> de los titulares de derechos y actores pertinentes que desean estar involucrados, incluyendo las personas marginadas y/o vulnerables de entre ellos, en la definición del proceso de toma de decisión y el mecanismo para la distribución equitativa de beneficios entre y dentro de los grupos de titulares de derechos y actores pertinentes.</p> <p>2.2.2 El programa REDD+ adopta un proceso incluyente y transparente que requiere que los Pueblos Indígenas y comunidades locales, incluyendo las personas marginadas y vulnerables de entre ellos, determinen la forma que tomarán los beneficios, cómo serán entregados y cómo éstos mejorarán la seguridad a largo plazo de sus medios de vida y bienestar.</p> <p>2.2.3 Políticas y directrices claras para la distribución equitativa de beneficios son desarrolladas, acordadas, diseminadas e implementadas.</p> <p>2.2.4. Los procedimientos administrativos para el manejo de fondos y la distribución de beneficios son oportunos y costo-efectivos.</p> <p>2.2.5 El diseño de los mecanismos de distribución de beneficios se basa en una revisión de las opciones con respecto a la equidad, eficacia<sup>27</sup> y eficiencia del programa REDD+.</p>

<sup>19</sup> ‘Equidad’ y ‘equitativamente’ se definen como justos e imparciales para todas las partes incluyendo los grupos marginados y vulnerables.

<sup>20</sup> Los ‘titulares de derechos’ son aquellos cuyos derechos podrían verse afectados potencialmente por el programa REDD+ y los ‘actores’ son aquellos cuyos intereses podrían verse afectados potencialmente por el programa.

<sup>21</sup> Los grupos de titulares de derechos y actores ‘pertinentes’ son identificados por el programa REDD+ de acuerdo con el criterio 6.1.

<sup>22</sup> Todos los análisis de costos, beneficios y riesgos deben incluir los que son directos e indirectos e incluir los aspectos sociales, culturales, de derechos humanos, ambientales y económicos. Los costos deben incluir aquellos relacionados con las responsabilidades y los costos de oportunidad. Todos los costos, beneficios y riesgos deben compararse con el escenario de referencia el cual es el escenario más probable de uso de la tierra en la ausencia del programa REDD+.

<sup>23</sup> Los ‘grupos de titulares de derechos y actores pertinentes’ son identificados de acuerdo con el criterio 6.1.

<sup>24</sup> Al nivel local, nacional y a otros niveles pertinentes.

<sup>25</sup> ‘Eficiente’ se define como la consecución del objetivo con un mínimo de costo, esfuerzo y tiempo.

<sup>26</sup> ‘Participación plena y eficaz’ significa una influencia significativa de todos los titulares de derecho y actores pertinentes que desean estar involucrados a través del proceso, asegurando que tengan acceso previo a información adecuada.

<sup>27</sup> La ‘eficacia’ del programa REDD+ se define como el grado en que se logran las reducciones de emisiones y otros objetivos del programa.

	2.2.6 El proceso de distribución de beneficios incluye un procedimiento transparente y accesible para la presentación y resolución de quejas.
2.3 Existe un monitoreo transparente y participativo de los costos y beneficios del programa REDD+, incluyendo cualquier ganancia y su distribución entre los titulares de derechos y actores pertinentes.	<p>2.3.1 Los titulares de derechos y actores pertinentes, incluyendo los representantes de los grupos marginados y/o vulnerables, participan eficazmente en el monitoreo de la implementación del proceso acordado de distribución de beneficios al nivel nacional y local.</p> <p>2.3.2 Los titulares de derechos y actores pertinentes, incluyendo los representantes de los grupos marginados y/o vulnerables, participan eficazmente en el informe y revisión de costos, ingresos y otros beneficios y la manera en que han sido distribuidos, teniendo en cuenta el análisis inicial de los costos proyectados, beneficios potenciales y riesgos asociados<sup>28</sup>.</p>

<b>Principio 3: El programa REDD+ mejora la seguridad a largo plazo de los medios de vida<sup>29</sup> y el bienestar de los Pueblos Indígenas y las comunidades locales con especial atención a las personas más vulnerables.</b>	
<b>Criterios</b>	<b>Marco para los Indicadores</b>
3.1 El programa REDD+ genera impactos adicionales positivos sobre la seguridad a largo plazo de los medios de vida y bienestar de los Pueblos Indígenas y comunidades locales, con especial atención a las personas más vulnerables.	<p>3.1.1 Las metas del programa REDD+ incluyen el mejoramiento de la seguridad a largo plazo de los medios de vida y del bienestar de los Pueblos Indígenas y comunidades locales, con especial atención a las personas más vulnerables.</p> <p>3.1.2 Las personas más vulnerables son identificadas entre los Pueblos Indígenas y comunidades locales que participan en el programa REDD+.</p> <p>3.1.3 Los Pueblos Indígenas y comunidades locales, incluyendo las personas más vulnerables de entre ellos, reconocen que han recibido beneficios de la participación en el programa REDD+.</p> <p>3.1.4 El programa REDD+ genera recursos adicionales<sup>30</sup> para mejorar la seguridad a largo plazo de los medios de vida y el bienestar de los Pueblos Indígenas y comunidades locales.</p> <p>3.1.5 Se adoptan medidas para garantizar que los beneficios de seguridad a largo plazo de los medios de vida y bienestar para los Pueblos Indígenas y comunidades locales sean sostenibles.</p>
3.2 Existe una evaluación participativa de los impactos positivos y negativos sociales, culturales, de derechos humanos, ambientales y económicos del programa REDD+ para los	3.2.1 Un proceso participativo se establece e implementa para evaluar los impactos positivos y negativos sociales, culturales, de derechos humanos, ambientales y económicos previstos y reales del programa REDD+ sobre los Pueblos Indígenas y comunidades locales y especialmente sobre las personas más vulnerables de entre ellos, incluyendo los impactos

<sup>28</sup> ‘El análisis inicial de los costos proyectados, beneficios potenciales y riesgos asociados para cada grupo de titular de derechos y actores’ es llevado a cabo de acuerdo con el criterio 2.1.

<sup>29</sup> Los ‘medios de vida’ se basan en las capacidades y bienes sociales, culturales, humanos, financieros, naturales, físicos y políticos.

<sup>30</sup> Los recursos deben ser adicionales comparados con los disponibles bajo el escenario de referencia el cual es el escenario de uso de la tierra más probable en ausencia del programa REDD+.

<p>Pueblos Indígenas y las comunidades locales que incluye tanto los impactos previstos como los reales.</p>	<p>diferenciados por género.</p> <p>3.2.2 El monitoreo de los impactos sociales, culturales, de derechos humanos, ambientales y económicos toma un enfoque diferenciado que puede identificar los impactos positivos y negativos sobre las personas más vulnerables, incluyendo los impactos diferenciados por género.</p>
<p>3.3 El programa REDD+ es adaptado sobre la base de la evaluación predictiva y en curso de los impactos con el fin de mitigar los impactos negativos y mejorar los impactos positivos sobre la seguridad a largo plazo de los medios de vida y el bienestar de los Pueblos Indígenas y comunidades locales.</p>	<p>3.3.1 Medidas para identificar y mitigar eficazmente los impactos negativos potenciales sobre los Pueblos Indígenas y las comunidades locales en general, y las personas más vulnerables en particular, son incluidas en el diseño del programa REDD+.<sup>31</sup></p> <p>3.3.2 La retroinformación del monitoreo es utilizada para desarrollar e implementar medidas para mitigar aun más los impactos negativos potenciales y reales sobre las personas más vulnerables en particular, durante la fase de implementación del programa REDD+.</p> <p>3.3.2 La retroinformación del monitoreo da como resultado medidas para mejorar los impactos positivos sobre los Pueblos Indígenas y las comunidades locales en general, y las personas más vulnerables en particular.</p>

<p><b>Principio 4: El programa REDD+ contribuye a las metas generales del desarrollo sostenible, respeto y protección de los derechos humanos y buena gobernanza<sup>32</sup>.</b></p>	
<p><b>Criterios</b></p>	<p><b>Marco para los Indicadores</b></p>
<p>4.1 El programa REDD+ contribuye a alcanzar las metas de las políticas, estrategias y planes de desarrollo sostenible<sup>33</sup> establecidos al nivel nacional y a otros niveles pertinentes.</p>	<p>4.1.1 El programa REDD+ describe cómo sus políticas y medidas contribuirán a la implementación de cualquier política, estrategia y plan existente de reducción de la pobreza desarrollado al nivel nacional y otros niveles pertinentes.</p> <p>4.1.2 El programa REDD+ describe cómo sus políticas y medidas contribuirán a la implementación de cualquier política, estrategia y plan existente de biodiversidad<sup>34</sup> desarrollado al nivel nacional y otros niveles pertinentes.</p> <p>4.1.3 El monitoreo de los objetivos nacionales de medios de vida, pobreza y otros objetivos de desarrollo del milenio demuestra mejoras en áreas donde las actividades del programa REDD+ son implementadas.</p>
<p>4.2 El programa REDD+ conduce a mejoras en la gobernanza del sector forestal y otros sectores pertinentes.</p>	<p>4.2.1 El programa REDD+ identifica los asuntos generales de gobernanza forestal que puede abordar, en particular aquellos relacionados con la equidad<sup>35</sup>, eficacia y eficiencia del programa REDD+, y establece los objetivos de desempeño</p>

<sup>31</sup> Reconociendo que cualquier medida de mitigación dentro del programa REDD+ debe ser desarrollada e implementada con la plena y eficaz participación de todos los actores y titulares de derechos pertinentes de acuerdo con el criterio 6.2.

<sup>32</sup> Los elementos de una buena gobernanza incluyen la accesibilidad, participación popular, transparencia, responsabilidad, imperio de la ley, previsibilidad, justicia y sostenibilidad.

<sup>33</sup> Por ejemplo, las estrategias/objetivos de reducción de la pobreza, los presupuestos nacionales/gubernamentales, las estrategias de biodiversidad, las políticas y regulaciones de conservación, las estrategias de cambio climático, los planes de adaptación, etc.

<sup>34</sup> Incluyendo áreas protegidas públicas, privadas y comunitarias.

<sup>35</sup> 'Equidad' y 'equitativo' se definen como justos e imparciales para todas las partes incluyendo los grupos marginados y vulnerables.

	<p>específicos de país.</p> <p>4.2.2 El programa REDD+ incluye el fortalecimiento de la capacidad institucional y otras medidas destinadas a mejorar estos aspectos de gobernanza.</p> <p>4.2.3 El plan de monitoreo y evaluación del programa REDD+ incluye indicadores clave de gobernanza forestal.</p>
4.3 El programa REDD+ contribuye al respeto y protección de los derechos humanos.	<p>4.3.1 El programa REDD+ describe cómo sus políticas y medidas contribuirán a un mayor respeto y protección de los derechos humanos.</p> <p>4.3.2 El plan de monitoreo y evaluación del programa REDD+ incluye indicadores clave de derechos humanos.</p>
4.4 Existe un fuerte compromiso del gobierno con el programa REDD+ en su país.	<p>4.4.1 Los arreglos institucionales del programa REDD+ reflejan el liderazgo del gobierno.</p> <p>4.4.2 Los organismos/organizaciones gubernamentales juegan un papel de liderazgo en el desarrollo, implementación y evaluación del programa REDD+.</p>
4.5 El programa REDD+ es coherente con las políticas, estrategias y planes pertinentes a todos los niveles pertinentes y existe una coordinación eficaz entre el gobierno y otros organismos/organizaciones responsables del diseño, implementación y evaluación del programa REDD+ y otros organismos/organizaciones gubernamentales pertinentes.	<p>4.5.1 Los elementos de planificación de uso de la tierra del programa REDD+ incluyendo el reconocimiento de los derechos consuetudinarios a la tierra, territorios y recursos son consistentes con otros procesos de planificación de uso de la tierra.</p> <p>4.5.2 El programa REDD+ es consistente con las políticas y estrategias nacionales de protección de los derechos humanos y el combate a la discriminación contra los grupos marginados.</p> <p>4.5.3 El programa REDD+ está integrado al marco general de política del sector forestal y otros sectores pertinentes.</p> <p>4.5.4 Las incoherencias entre el programa REDD+ y otras políticas, estrategias y planes de desarrollo sostenible, gobernanza y derechos humanos son identificadas y resueltas.</p> <p>4.5.5 Un proceso de revisión y plazos para resolver las incoherencias entre el programa REDD+ otras políticas, estrategias y planes de desarrollo sostenible pertinentes es establecido e implementado.</p> <p>4.5.6 Se establece un proceso eficaz y eficiente para vincular el programa REDD+ con todos los ministerios y organismos/organizaciones gubernamentales pertinentes a todos los niveles pertinentes.</p>

<b>Principio 5: El programa REDD+ mantiene y mejora<sup>36</sup> la biodiversidad y los servicios del ecosistema<sup>37</sup>.</b>	
<b>Criterios</b>	<b>Marco para los Indicadores</b>
5.1 La biodiversidad y servicios del ecosistema potencialmente	5.1.1 La biodiversidad y servicios del ecosistema <sup>38</sup> potencialmente afectados por el programa REDD+ se

<sup>36</sup> Los impactos sobre la biodiversidad y servicios del ecosistema son relativos al escenario de referencia el cual es el escenario de uso de la tierra más probable en ausencia del programa REDD+.

<sup>37</sup> Los 'servicios del ecosistema' en este contexto se refieren a los servicios distintos a las reducciones y remociones de emisiones de gases de efecto invernadero.

<p>afectados por el programa REDD+ son mantenidos y mejorados.</p>	<p>identifican, priorizan y trazan en mapas<sup>39</sup> a una escala y nivel de detalle apropiado para cada elemento o actividad dentro del programa.<sup>40</sup></p> <p>5.1.2 Las metas del programa REDD+ incluyen hacer una contribución significativa al mantenimiento y mejoramiento de la biodiversidad y servicios del ecosistema.</p> <p>5.1.3 El programa REDD+ identifica e implementa medidas destinadas a mantener y mejorar las prioridades identificadas de biodiversidad y servicios del ecosistema potencialmente afectadas por el programa REDD+.</p> <p>5.1.4 El programa REDD+ no conduce a la conversión de bosques naturales u otras áreas importantes para mantener y mejorar las prioridades identificadas de biodiversidad y servicios del ecosistema.</p> <p>5.1.5 El programa REDD+ genera recursos adicionales<sup>41</sup> para mantener y mejorar la biodiversidad y los servicios del ecosistema.</p>
<p>5.2 Los impactos ambientales positivos y negativos del programa REDD+ sobre las prioridades de biodiversidad y servicios del ecosistema y cualquier otro impacto ambiental negativo son evaluados incluyendo tanto los impactos previstos como los reales.</p>	<p>5.2.1 Se define un plan de monitoreo e indicadores para la medición de las prioridades identificadas de biodiversidad y servicios del ecosistema potencialmente afectados por el programa REDD+ basándose en el conocimiento tradicional y la investigación científica, según proceda.</p> <p>5.2.2 Existe una evaluación tanto de los impactos ambientales previstos como los reales del programa REDD+<sup>42</sup>, con la participación de los Pueblos Indígenas y comunidades locales y otros actores, según proceda.</p>
<p>5.3 El programa REDD+ es adaptado sobre la base de evaluaciones de impacto predictivas y en curso con el fin de mitigar los impactos ambientales negativos y mejorar los impactos ambientales positivos.</p>	<p>5.3.1 Medidas para identificar y eficazmente mitigar los impactos ambientales negativos potenciales son incluidas en el diseño del programa REDD+.</p> <p>5.3.2 Retroalimentación del monitoreo es utilizada para desarrollar e implementar medidas para mitigar aun más los impactos ambientales negativos potenciales y reales, durante la fase de implementación del programa REDD+.</p> <p>5.3.3 Retroalimentación del monitoreo da como resultado medidas para mejorar los impactos ambientales.</p>

<sup>38</sup> Incluyendo los valores de biodiversidad y servicios del ecosistema identificados en las actuales estrategias nacionales de biodiversidad y planes de acción (ENBPA), análisis de vacíos en apoyo a los objetivos para el 2010 del Convenio sobre la Diversidad Biológica o la aplicación de los marcos en consonancia con estos esfuerzos, tales como las salvaguardias de los bancos multilaterales de desarrollo (Banco Mundial OP 4.04, Estándar de Desempeño IFC 6), áreas clave de biodiversidad, áreas de alto valor de la conservación y otros enfoques sistemáticos de planificación de la conservación pertinentes.

<sup>39</sup> Incluyendo bosques naturales y áreas importantes para la conservación de la biodiversidad y las prioridades de servicios del ecosistema y prestando especial atención a cualquier plan de expandir los bosques no naturales y sus impactos sobre las prioridades de biodiversidad y servicios del ecosistema.

<sup>40</sup> Incluyendo pero no limitándose a áreas de importancia para las especies amenazadas o endémicas, para las concentraciones significativas o poblaciones fuente de otras especies, para los ecosistemas y para los servicios del ecosistema de importancia económica, de adaptación al cambio climático, cultural o religiosa para los actores, en particular los Pueblos Indígenas y comunidades locales.

<sup>41</sup> Los recursos deben ser adicionales en comparación con el escenario de referencia el cual es el escenario de uso de la tierra más probable en ausencia del programa REDD+.

<sup>42</sup> Por ejemplo a través de la evaluación ambiental estratégica o la evaluación de impacto ambiental.

**Principio 6: Todos los titulares de derechos y actores pertinentes<sup>43</sup>, participan plena y eficazmente<sup>44</sup> en el programa REDD+.**

Criterios	Marco para los Indicadores
<p>6.1 El programa REDD+ identifica y caracteriza los derechos e intereses de todos los grupos de titulares de derechos y actores<sup>45</sup> y su relevancia con el programa REDD+.</p>	<p>6.1.1 Los grupos de titulares de derechos y actores son identificados incluyendo a los Pueblos Indígenas y las comunidades locales, con especial atención a los grupos marginados y/o vulnerables.</p> <p>6.1.2 Los derechos e intereses de cada grupo de titulares de derecho y actores con relación al programa REDD+ se caracterizan, incluyendo los posibles obstáculos a su participación, y su relevancia con el programa REDD+ es definida.</p> <p>6.1.3 Existe un procedimiento para permitir que cualquier parte interesada aplique para ser considerada como un titular de derecho o actor pertinente sobre la base de sus derechos e intereses relacionados con el programa REDD+.</p>
<p>6.2 Todos los grupos de titulares de derechos y actores pertinentes que deseen estar involucrados en el diseño<sup>46</sup>, implementación<sup>47</sup> y evaluación del programa REDD+ son involucrados plenamente a través de una consulta eficaz o una participación más activa.</p>	<p>6.2.1 Un proceso y estructura institucional son establecidos y puestos en función para permitir que todos los grupos de titulares de derechos y actores pertinentes participen plena y eficazmente en el diseño, implementación y evaluación del programa.</p> <p>6.2.2 Existe una representación eficaz y equitativa de los grupos marginados y/o vulnerables en el proceso de participación de los titulares de derechos y actores, incluyendo las mujeres.</p> <p>6.2.3 Las consultas sobre el programa REDD+ se adaptan al contexto local utilizando métodos social y culturalmente adecuados y se llevan a cabo en lugares acordados mutuamente.</p> <p>6.2.4 El gobierno local participa en el programa REDD+, así como el gobierno al nivel nacional y otros niveles pertinentes y sus funciones y responsabilidades están claramente definidas.</p> <p>6.2.5 El diseño e implementación del programa REDD+ son adaptados sobre la base de la participación continua de los titulares de derechos y actores en el diseño, implementación y evaluación del programa.</p> <p>6.2.6 Los grupos de titulares de derechos y actores pertinentes tienen acceso a suficientes recursos para participar plena y eficazmente en el diseño, implementación y evaluación del programa REDD+.</p>
<p>6.3 Los grupos de titulares de derechos</p>	<p>6.3.1 Los procesos de participación empleados por el</p>

<sup>43</sup> Los grupos de titulares de derechos y actores ‘pertinentes’ son identificados por el programa REDD+ de acuerdo con el criterio 6.1.

<sup>44</sup> ‘Participación plena y eficaz’ significa influencia significativa de todos los grupos de titulares de derechos y actores pertinentes que desean estar involucrados a través del proceso e incluye el consentimiento libre, previo a informado.

<sup>45</sup> Los grupos de titulares de derechos y actores que tienen derechos o intereses similares con respecto al programa REDD+.

<sup>46</sup> Incluyendo el desarrollo de planes de uso de la tierra y de manejo forestal relacionados con el programa REDD+.

<sup>47</sup> ‘Implementación’ se entiende que incluye la planificación/toma de decisión en curso así como la implementación de las actividades.

<p>y actores determinan, de una manera verificable, el proceso y mecanismo por el cual van a participar y ser representados en cuanto al programa REDD+, tomando en consideración las instituciones legales y consuetudinarias.</p>	<p>programa REDD+ son desarrollados con los grupos de titulares de derechos y actores y aprobados por los mismos, tomando en consideración las instituciones y prácticas legales y consuetudinarias.</p> <p>6.3.2 El programa REDD+ reconoce y respeta y no socava las estructuras y procesos de toma de decisión propios de los grupos de titulares de derechos y actores en particular los de los Pueblos Indígenas y comunidades locales.</p> <p>6.3.3 Los grupos de titulares de derechos y actores seleccionan sus propios representantes para participar en la toma de decisión sobre el programa REDD+.</p> <p>6.3.4 Los representantes de los grupos de titulares de derechos y actores garantizan la participación eficaz de las personas que representan y la responsabilidad hacia las mismas, informándoles sobre cómo el programa REDD+ podría potencialmente afectarles y facilitando la discusión y la retroalimentación.</p>
<p>6.4 Los grupos de titulares de derechos y actores pertinentes tienen una buena comprensión de los asuntos clave relacionados con el programa REDD+ y tienen la capacidad de participar eficazmente.</p>	<p>6.4.1 La diseminación de la información y otras actividades de concientización garantizan que los titulares de derechos y actores pertinentes tengan una buena comprensión del programa REDD+, en particular los Pueblos Indígenas y comunidades locales incluyendo las personas marginadas y vulnerables de entre ellos.</p> <p>6.4.2 Los obstáculos a la eficaz participación de los grupos de titulares de derechos y actores pertinentes en el diseño, implementación y evaluación son identificados y resueltos a través de una eficaz construcción de capacidad apropiada a la situación y necesidades de los grupos concernientes.</p>
<p>6.5 El diseño, implementación y evaluación del programa REDD+ se basa, respeta y apoya el conocimiento, destrezas y los sistemas de manejo tradicionales y de otra índole de los titulares de derechos y actores, incluyendo los Pueblos Indígenas y las comunidades locales.</p>	<p>6.5.1 Se establece un proceso para identificar los conocimientos, destrezas y sistemas de manejo tradicionales y de otra índole de relevancia para el programa REDD+.</p> <p>6.5.2 El programa REDD+ construye y respeta, según proceda, los conocimientos, destrezas y sistemas de manejo tradicionales y de otra índole relevantes identificados de los titulares de derechos y actores, en la planificación, implementación y evaluación.</p> <p>6.5.3 Donde el conocimiento, innovaciones y prácticas tradicionales de los Pueblos Indígenas y comunidades locales sean utilizados, registrados o explotados, es con su consentimiento libre, previo e informado de acuerdo con los estándares internacionales pertinentes.<sup>48</sup></p>
<p>6.6 Se cuenta con mecanismos para recibir y resolver eficazmente las quejas y disputas relacionadas con el diseño, implementación y evaluación del programa REDD+.</p>	<p>6.6.1 Un proceso transparente, imparcial y accesible se establece para abordar las quejas y disputas que surjan durante el diseño, implementación y evaluación del programa REDD+, incluyendo un proceso para escuchar, responder y resolver las quejas de los titulares de derechos y actores dentro de un plazo de tiempo acordado.</p> <p>6.6.2 El proceso de resolución de quejas y disputas se hace público a todos los titulares de derechos y actores.</p> <p>6.6.3 Los titulares de derechos y actores tienen información y</p>

<sup>48</sup> Por ejemplo, el Convenio sobre Diversidad Biológica.

	acceso a los mecanismos internacionales pertinentes para resolver quejas relacionadas con los procedimientos operacionales de los organismos internacionales y/o tratados internacionales, convenciones u otros instrumentos pertinentes.
6.7 Los titulares de derechos y actores tienen acceso a asesoramiento legal y comprenden los procesos legales pertinentes y las implicaciones legales y financieras relacionadas con el programa REDD+.	6.7.1 Servicios de asesoramiento legal están disponibles y accesibles a los titulares de derechos y actores para asesorarles sobre los procesos legales pertinentes y las implicaciones legales y financieras relacionadas con el programa REDD+.

<b>Principio 7: Todos los titulares de derechos y actores tienen acceso oportuno a información adecuada y precisa para permitir la toma de decisión informada y la buena gobernanza del programa REDD+.</b>	
<b>Criterios</b>	<b>Marco para los Indicadores</b>
7.1 Información adecuada sobre el programa REDD+ se encuentra disponible públicamente para promover la concientización general y buena gobernanza.	<p>7.1.1 Información adecuada sobre el programa REDD+ está disponible y accesible públicamente para los miembros del público potencialmente interesados, incluyendo información sobre el diseño, implementación y evaluación del programa, incluyendo la evaluación del impacto social y ambiental, distribución de beneficios del programa, biodiversidad y servicios del ecosistema y derechos a la tierra, territorios y recursos.</p> <p>7.1.2 Las políticas de gobierno apoyan el libre y oportuno acceso de los actores a la información sobre el programa REDD+, incluyendo información sobre los derechos a las tierras, territorios y recursos.</p>
7.2 Los titulares de derechos y actores tienen la información que necesitan sobre el programa REDD+, provista de manera culturalmente apropiada y oportuna, para participar plena y eficazmente en el diseño, implementación y evaluación del programa, incluyendo información sobre potenciales riesgos y oportunidades sociales, culturales, económicos y ambientales, implicaciones legales, y el contexto mundial y nacional.	<p>7.2.1 Los titulares de derechos y actores saben qué información está disponible sobre el programa REDD+ y cómo acceder a ella.</p> <p>7.2.2 Las formas más eficaces de diseminación de información sobre el programa REDD+ son identificadas y utilizadas para cada grupo de titulares de derechos y actores.</p> <p>7.2.3 Los titulares de derechos y actores tienen acceso a información pertinente sobre el programa REDD+, incluyendo los resultados del monitoreo y evaluación, y los potenciales riesgos y oportunidades sociales, culturales, económicos y ambientales, implicaciones legales, oportunidades para participar en los procesos de toma de decisión, mecanismos de quejas y el contexto mundial, nacional y local.</p> <p>7.2.4 Los Pueblos Indígenas y las comunidades locales, incluyendo los grupos marginados y/o vulnerables de entre ellos, tienen acceso a la información pertinente que necesitan sobre el programa REDD+ en una forma que comprenden.</p>
7.3 Los representantes de los grupos de titulares de derechos y actores colectan y diseminan toda la	7.3.1 Los representantes de los grupos de titulares de derechos y actores colectan y diseminan toda la información pertinente relacionada con el programa

información pertinente sobre el programa REDD+ desde y hacia las personas que representan en una manera apropiada y oportuna.	REDD+ desde y hacia las personas que representan. 7.3.2 Se establece un proceso para asegurar que los titulares de derechos y actores reciban y proporcionen toda la información pertinente relacionada con el programa REDD+ a través de sus representantes.
7.4 La información sobre el programa REDD+ está disponible y se disemina a tiempo para permitir que los titulares de derechos y actores proporcionen retroinformación a sus representantes, y respetando el tiempo necesario para la toma de decisión inclusiva.	7.4.1 La información sobre el programa REDD+ está disponible y se disemina permitiendo suficiente tiempo entre la diseminación de la información y la toma de decisión para permitir a los titulares de derechos y actores coordinar su respuesta.
7.5 El programa REDD+ pone suficientes recursos a disposición para proveer y coleccionar la información de manera oportuna y apropiada.	7.5.1 Existen suficientes recursos para asegurar que la información pertinente sobre el programa REDD+ sea diseminada hacia los grupos de titulares de derechos y actores y colectada de estos mismos grupos, en una manera oportuna y apropiada.

<b>Principio 8: El programa REDD+ cumple con las leyes locales<sup>49</sup> y nacionales y los tratados, convenciones y otros instrumentos internacionales aplicables.<sup>50</sup></b>	
<b>Criterios</b>	<b>Marco para los Indicadores</b>
8.1 El programa REDD+ cumple con las leyes locales, leyes nacionales y los tratados, convenciones y otros instrumentos internacionales aplicables ratificados o adoptados por el país.	8.1.1 Los tratados, convenciones y otros instrumentos internacionales ratificados o adoptados por el país pertinentes al programa REDD+ son identificados. 8.1.2 Las leyes nacionales y locales pertinentes al programa REDD+ son identificadas. 8.1.3 El programa REDD+ reconoce y respeta los derechos humanos <sup>51</sup> de los Pueblos Indígenas y comunidades locales, incluyendo las mujeres y otros grupos marginados, tal como se definen en la ley nacional e internacional. 8.1.4 Las posibles áreas donde el diseño y/o implementación del programa REDD+ no cumple o podría no cumplir con las leyes locales y nacionales y los tratados, convenciones y otros instrumentos internacionales <sup>52</sup> pertinentes son identificadas <sup>53</sup> y monitoreadas, y se toman medidas apropiadas para garantizar el cumplimiento.
8.2 Cuando la legislación local o nacional no es coherente con los estándares, se debe llevar a cabo un proceso de	8.2.1 Un proceso de revisión se establece para abordar las incoherencias entre los estándares y las leyes locales o nacionales, incluyendo leyes preexistentes y cambios en

<sup>49</sup> Las leyes locales incluyen toda la normativa legal dada por los organismos de gobierno cuya jurisdicción es menor que el nivel nacional, tales como la normativa departamental, municipal y consuetudinaria.

<sup>50</sup> Incluyendo pero no limitándose a, la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, el Convenio sobre Diversidad Biológica, la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, el Convenio 169 de la Organización Mundial del Trabajo.

<sup>51</sup> Incluyendo el derecho a la auto-determinación de los Pueblos Indígenas y el requisito del consentimiento libre, previo e informado con relación a la adopción de medidas legislativas o administrativas así como otros procesos pertinentes de toma de decisión que afecten los derechos.

<sup>52</sup> Incluyendo el respeto a los derechos consagrados en estos tratados, convenciones y otros instrumentos.

<sup>53</sup> Utilizando la evaluación adecuada, incluyendo la evaluación del impacto sobre los derechos humanos.

revisión que resulte en un plan para resolver las incoherencias.	el marco legal que podrían ocurrir durante la implementación del programa REDD+.
8.3 Los titulares de derechos y actores pertinentes <sup>54</sup> tienen la capacidad para comprender, implementar y monitorear los requisitos legales relacionados con el programa REDD+.	8.3.1 Los titulares de derechos y actores pertinentes tienen la capacidad que les permite comprender, implementar y monitorear los requisitos legales relacionados con el programa REDD+.

## Glosario

**Buena gobernanza** incluye la accesibilidad, participación popular, transparencia, responsabilidad, imperio de la ley, previsibilidad, justicia y sostenibilidad.

**Costos, beneficios y riesgos** del programa REDD+ incluyen aquellos que son directos e indirectos e incluyen los aspectos sociales, culturales y económicos. Los costos incluyen los costos de oportunidad. Todos los costos, beneficios y riesgos son comparados contra el escenario de referencia que es el escenario de uso de la tierra más probable en ausencia del programa REDD+.

**Criterios** son el nivel de "contenido" de un estándar que establece las condiciones que deben cumplirse a fin de entregar un principio. Puede ser posible verificar los criterios directamente, pero que por lo general son detallados más ampliamente por los indicadores.

**Derechos consuetudinarios** a las tierras y recursos se refiere a patrones de largo tiempo de uso de la tierra y recursos comunitarios de conformidad con las leyes consuetudinarias, valores, costumbres y tradiciones de los Pueblos Indígenas y comunidades locales, incluyendo el uso estacional o cíclico, en lugar de un título legal formal para la tierra y los recursos emitido por el Estado.

**Derechos de carbono** se definen como los derechos a celebrar contratos y transacciones para la transferencia de la propiedad de las reducciones o remociones de emisiones de gases de efecto invernadero y el mantenimiento de las existencias de carbono.

**Eficacia** del programa REDD+ se define como el grado en que se logran las reducciones de emisiones y otros objetivos del programa.

**Eficiente** se define como la consecución del objetivo con un mínimo costo, esfuerzo y tiempo.

**Equidad y equitativo** se define como justo e imparcial para todas las partes.

**Estándares** constan de principios, criterios e indicadores que definen los asuntos de interés y los niveles requeridos de desempeño social y ambiental.

**Implementación** se comprende que incluye la planificación y toma de decisión en curso, así como la implementación de las actividades.

**Indicadores** son parámetros cuantitativos o cualitativos que pueden ser alcanzados y verificados en relación con un criterio.

**Interpretación específica de país** se refiere a la interpretación al nivel de la jurisdicción guiando el programa REDD+.

<sup>54</sup> Los titulares de derechos y actores pertinentes se refiere en este criterio a aquellos con responsabilidad sobre la implementación y monitoreo de los requisitos legales.

**Leyes locales** incluyen todas la normativa legal emitida por los organismos de gobierno cuya jurisdicción es menor que el nivel nacional, tales como la normativa departamental, municipal y consuetudinaria.

**Marco para los indicadores** identifica los elementos clave para cada criterio. Habrá un proceso para la interpretación específica de país para desarrollar un conjunto de indicadores adaptados al contexto de un país/estado/provincia en particular.

**Medios de vida** se basan en las capacidades y bienes sociales, culturales, humanos, financieros, naturales, físicos y políticos.

**Participación plena y eficaz** significa una influencia significativa de todos los grupos de titulares de derechos y actores pertinentes que deseen participar a lo largo del proceso, e incluye el consentimiento libre, previo e informado.

**Personas o grupos marginados** son aquellos que normalmente tienen poca o ninguna influencia sobre los procesos de toma de decisión. La marginación puede relacionarse con el género, etnicidad, estado socioeconómico y/o religión. Los Estándares Sociales y Ambientales REDD+ explícitamente adoptan un enfoque diferenciado que busca identificar y, cuando sea necesario, contrarrestar la marginación en todas sus formas.

**Personas o grupos vulnerables** son aquellos que carecen de acceso seguro a los bienes sobre los cuales se basan los medios de vida seguros (sociales, culturales, humanos, financieros, naturales, físicos y políticos) y/o que están altamente expuestos a fuentes de estrés o impactos externos, incluyendo el cambio climático, que podrían afectar estos bienes y la capacidad de las personas de utilizar dichos bienes. La dependencia del bosque podría ser un factor importante que afecta la vulnerabilidad particularmente donde el programa REDD+ en sí podría modificar el acceso a los recursos del bosque. En muchas situaciones, la marginación exagera la vulnerabilidad, por ejemplo, la marginación por género.

**Plena y plenamente** como se utiliza en la participación plena y eficaz significa a lo largo del proceso.

**Principios** son el nivel de 'intención' de un estándar que dan más detalles sobre las metas del estándar y definen el alcance. Son declaraciones fundamentales sobre el resultado deseado y no están diseñados para ser verificados.

**Programa REDD+** comprende las metas, políticas y medidas desarrolladas para el programa y otras políticas pertinentes que lo apoyan.

**Recursos** se entiende que incluyen los servicios del ecosistema proporcionados por estos recursos.

**Servicios del ecosistema** en este contexto se refiere a servicios distintos de las reducciones o remociones de las emisiones de gases de efecto invernadero.

**Titulares de derechos** son aquellos cuyos derechos están potencialmente afectados por el programa REDD+ y 'actores' son aquellos cuyos intereses están potencialmente afectados por el programa.